

C. María Dolores González Luna
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, de manera presencial, bajo el número de folio **01396219**, el día **27 de mayo del año 2019**, misma que a la letra dice:

“Requiero copia simple de los documentos de la denuncia y reportes de actos de las personas involucradas en varios actos: Marco Antonio Navia. Josefina Flores Gonzalez o Maria de los Angeles Gonzalez Encontra de mi familia y a mi persona. yo. la Sra. María Dolores Gonzalez Que fueron a varias estancias como. control de animal, uso de suelo. sindicatos y regidores. Otros datos para facilitar su localización: Como Acosamiento o ostigamiento y actualmente acudieron a departamento de Inspeccion Urbana. En el tiempo estaba como suplente la Reg. Gema trejo y con el apoyo de dicha persona hicieron dichos Reportes y denuncia.”

Por este medio, se le **solicita la Aclaración de su solicitud**; la cual le sugerimos debe precisar los datos, señalando y precisando cual es la información que requiere. Lo anterior para facilitar la búsqueda de su información peticionada, al ser turnada al área competente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma correspondiente.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice. **Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73-2-1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**